

ACTA NÚMERO SEIS. San Salvador, a las **diez horas** del día **veintiséis de junio del año dos mil veinte**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo.-----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido delegada por el Consejo Directivo para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Comisionada Margarita Rivas Alfaro, Delegada Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, Delegado Propietario de BANDESAL; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

La Directora Ejecutiva, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión.-----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.-----

La Lic. Paola Bardi de Acosta, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada por un único punto de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económica.- **2.** Lectura y firma del acta.-----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económica.-----

La Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, procede a exponer a los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; presenta un cuadro matriz que contiene el detalle siguiente a) setenta y seis proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de ciento noventa mil 00/100 dólares (US\$190,000.00), b) ochenta y cinco proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de sesenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 dólares

(US\$68,400.00); y c) un proyecto de resolución por lesiones que presenta un cero por ciento de discapacidad, por lo que se solicita se deniegue por no cumplir con los requisitos para que se otorgue la prestación económica; mismos que se detallan en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente; se somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el [Anexo 01](#) de la presente acta. El pleno emite los siguientes acuerdos: i) Aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, y Denegar la solicitud con ref. 2020/L-0014 por no presentar el solicitante discapacidad después de haber sido evaluado, y tal cual consta en el dictamen técnico médico del FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta: a) setenta y seis proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de ciento noventa mil 00/100 dólares (US\$190,000.00), b) ochenta y cinco proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de sesenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 dólares (US\$68,400.00); y c) un proyecto de resolución por lesiones que presenta un cero por ciento de discapacidad, por lo que se solicita se deniegue por no cumplir con los requisitos para que se otorgue la prestación económica; y ii) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas relacionadas en el acuerdo que antecede y en el [Anexo 01](#) de la presente acta.-----

2.- Lectura y firma de acta.-----

Concluido todos los puntos que se enumeraron en la agenda aprobada, se procede a dar lectura a la presente acta número cinco, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, y **Denegar** la solicitud con ref. 2020/L-0014 por no presentar el solicitante discapacidad después de haber sido evaluado, y tal cual consta en el dictamen técnico médico del FONAT, de acuerdo a lo contenido en el

Anexo 01 de la presente acta: a) setenta y seis proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico estimado de ciento noventa mil 00/100 dólares (US\$190,000.00), b) ochenta y cinco proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico estimado de sesenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 dólares (US\$68,400.00); y c) un proyecto de resolución por lesiones que presenta un cero por ciento de discapacidad, por lo que se solicita se deniegue por no cumplir con los requisitos para que se otorgue la prestación económica.- **II) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas relacionadas en el acuerdo que antecede y en el Anexo 01 de la presente acta.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-----

Com. Margarita Rivas Alfaro
Delegada Suplente
PNC

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL

Lic. Luis Alonzo Cruz Moreno
Delegado Propietario
BANDESAL

Lic. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.